

Resolución de Alcaldía N° 226-2024-A-MPC

Cajamarca, 15 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 210-2024-A-MPC de fecha 23 de setiembre del 2024, Resolución de Alcaldía N° 141-2024-A-MPC, de fecha 04 de junio del 2024, Informe N° 012-2024-MPC-GTC-SESR, de fecha 26 de septiembre de 2024, Informe Legal N°022-2024-RARS/AL-GTyC-MPC, de fecha 10 de setiembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1 Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2 Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar, los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3 Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes anuales de presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias".

Que, la atribución que cuenta la alcaldía, es atribución también del alcalde de dejar sin efecto las resoluciones emitidas, es decir las resoluciones de alcaldía son ejecutadas por el despacho de alcaldía conforme lo señalado en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, en ese sentido el alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía, y los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones de alcaldía, las mismas que a su vez puede dejar sin efecto si el caso lo amerita.

Que, atendiendo lo señalado en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual recoge dentro de varios principios el Principio de Legalidad y el Principio del Debido Procedimiento, no obstante a ello, resulta necesario actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, de acuerdo al Informe N° 012-2024-MPC-GTC-SESR, el cual informa respecto a la elaboración del plan de desarrollo turístico local y la actualización del equipo técnico de la provincia de Cajamarca, emitido por la promotora de Turismo de la Gerencia de Turismo y Cultura, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 210-2024-A-MPC, de fecha 23 de setiembre del 2024, debido a que por omisión no se consignó a las municipalidades distritales de Baños del Inca, Namora, La Encañada y Jesús, como parte del equipo Técnico de Turismo responsable de conducir el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL Cajamarca, el mismo que debe estar integrado por:

N°	INSTITUCIÓN	CARGO
1	Municipalidad Provincial de Cajamarca	Gerente de Turismo y Cultura
2	Municipalidad Provincial de Cajamarca	Gerente Municipal o su Representante
3	Municipalidad Provincial de Cajamarca	Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su Representante
4	Municipalidad Provincial de Cajamarca	Gerente de Desarrollo Territorial y Urbano o su Representante
5	Municipalidad Provincial de Cajamarca	Gerente de Desarrollo Económico o su Representante
6	Municipalidad Distrital de Baños del Inca	Representante del Área de Turismo
7	Municipalidad Distrital de Namora	Representante del Área de Turismo
8	Municipalidad Distrital de La Encañada	Representante del Área de Turismo
9	Municipalidad Distrital de Jesús	Representante del Área de Turismo
10	Municipalidad Distrital de Magdalena	Representante del Área de Turismo

Resolución de Alcaldía N° 226-2024-A-MPC

Cajamarca, 15 de octubre de 2024.

11	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR	Director de la DIRCETUR o su Representante
12	Dirección Desconcentrada de Cultura – DDC Cajamarca	Directora de la DDC o su Representante
13	Cámara Regional de Turismo de Cajamarca - CARETUR	Presidente o su Representante
14	Universidad Nacional de Cajamarca	Director de la E.A.P. de Turismo y Hotelería o su Representante
15	Gobierno Regional de Cajamarca	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente o su Representante
16	Asociación Los Andes de Cajamarca – ALAC	Directora de ALAC o su Representante
17	Asociación de Licenciados en Turismo – ALITUR Cajamarca	Presidente o su Representante
18	Asociación de Guías Profesionales en Turismo – AGUIPTUR Cajamarca	Presidente o su Representante
19	Asociación de Hoteles, Restaurantes y Afines – AHORA Cajamarca	Presidente o su Representante
20	Asociación de Agencias de Viajes y Turismo – AVITUR Cajamarca	Presidente o su Representante
21	Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca	Presidente de la Comisión de Turismo o su Representante

Que, mediante Informe Legal N° 022-2024-RARS/AL-GTyC-MPC, de fecha 02 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Turismo y Cultura, solicita derivar el expediente a Alcaldía a fin de proceder a dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 210-2024-A-MPC, de fecha 23 de setiembre del 2024, a fin de actualizar el Equipo Técnico de Turismo del PDTL.

Respeto a las Competencias del Sector Turismo

Que, en el presente caso es menester citar la Ley N°29408, Ley General de Turismo, en su artículo 4° señala que, le corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) así como coordinar y orientar a los gobiernos regionales y locales en materia de turismo fomentando el desarrollo del turismo social y la implementación de estrategias para la facilitación turística, inversión y promoción del turismo interno y receptivo, entre otras;

El artículo 06 de la Ley N°29408, Ley General del Turismo establece que, "Los gobiernos regionales en materia de turismo cumplen las funciones que prescribe la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y las que adicionalmente delegue el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Los gobiernos locales, en materia de turismo, cumplen las funciones establecidas en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades".

La Ley N°29408 establece que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR, es el organismo rector en materia de turismo; aprueba y actualiza el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo de largo plazo en el ámbito nacional.

Respecto a la Estrategia de Reactivación 2022 – 2025

En el marco de la Ley N°31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación económica, preservación y desarrollo sostenible del sector turismo, en el marco de la declaratoria de emergencia nacional por la Covid-19, en los tres (3) niveles de gobierno; que establece en su artículo 3°, que el MINCETUR en coordinación con las entidades del Poder Ejecutivo competentes, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil, elabora y aprueba la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo, con



Resolución de Alcaldía N°

226-2024-A-MPC

Cajamarca, 15 de octubre de 2024.

un horizonte mínimo de tres (3) años, y su implementación se efectúa con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al erario nacional.

En ese marco, mediante Resolución Ministerial N°138-2022-MINCETUR, se aprobó la "Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022 -2025", la cual tiene por objetivo general "Promover la reactivación del sector turismo en el Perú, generando experiencias turísticas únicas y bioseguras sobre la base de su riqueza natural y cultura ancestral, con inclusión y sostenibilidad"; asimismo, consta de 04 objetivos estratégicos y 28 líneas de acción.

Precisamente, el objetivo N°1 referido a "Fortalecer la gobernanza y gestión turística en los destinos" señala en su Línea de Acción N°4: FORTALECER LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS SEGÚN CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, la acción estratégica "Formular e implementar instrumentos de planificación turística".

Respecto al Plan de Desarrollo Turístico Local - PDTL

El Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL, es instrumento de planificación y gestión que contribuye a impulsar el desarrollo turístico, social y económico de una localidad. Asimismo, establece los lineamientos para el desarrollo de la actividad turística, en cuyo proceso los actores públicos y privados de la localidad analizan su territorio, basándose en el potencial turístico, las necesidades de la demanda, entre otros factores relevantes para la planificación, a fin de establecer objetivos, estrategias y la priorización de acciones específicas para lograr las metas establecidas.

Mediante la Resolución Ministerial N°107-2021-MINCETUR, se aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL, es un documento orientador, el cual establece pautas, herramientas y recomendaciones para el planeamiento estratégico del sector a nivel provincial y distrital, guardando la coherencia y consistencia con los objetivos de política nacional, sectorial y territorial. Cuya elaboración tiene una secuencia de cuatro (04) fases, que comprenden; i) Diseño del entorno institucional; ii) Diagnóstico turístico local; iii) Análisis estratégico y iv) Plan de acción, que se deben desarrollar a través de procesos participativos con enfoque multisectorial, que incluye la realización de talleres, visitas de campo y entrevistas, utilizando herramientas para el levantamiento de información que permitan analizar la situación real del turismo en la localidad.

La Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL, señala en la Fase I "Diseño del Entorno institucional", se debe conformar un Equipo Técnico de Turismo responsable de elaborar el PDTL, el cual debe ser reconocido mediante una Resolución de Alcaldía distrital o provincial, según sea el caso, en el cual se resuelva lo siguiente: i) Aprobar el inicio de elaboración o actualización del PDTL y ii) Designar a los integrantes del equipo técnico, el cual deberá estar conformado como mínimo por: un representante de la propia administración local, un representante del sector privado, un representante de los gremios vinculados a la actividad turística, un representante del sector académico, un responsable de la sociedad civil organizada, entre otros.

La mencionada Guía establece que las funciones del Equipo Técnico en Turismo son:

- Conducir el proceso de elaboración o actualización PDTL.
- Considerar la metodología propuesta en la presente guía.
- Establecer las condiciones que permitan llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la implementación del PDTL aprobado, así como proponer al equipo que será responsable de su desarrollo.
- Validar el documento de planificación.
- Desarrollar sus reuniones según un cronograma de actividades preestablecido.
- Otras que por acuerdo disponga el equipo técnico de turismo.

Respecto a los miembros del Equipo Técnico en Turismo

Dentro del Equipo Técnico se ha considerado a las instituciones y gremios vinculados al sector turismo.

En merito a que la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, es la encargada de regular a todas las empresas que realizan actividades comerciales dentro de nuestra provincia y dentro de ellas empresas que brindan servicios turísticos, resultaría pertinente incluirla para que sea parte integrante del PDTL Cajamarca, a

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

Resolución de Alcaldía N°

226-2024-A-MPC

Cajamarca, 15 de octubre de 2024.

fin de que se pueda abarcar más áreas encargadas del desarrollo y promoción de esta importante actividad económica en nuestra provincia.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 210-2024-A-MPC, de fecha 23 de setiembre del 2024, en merito que por omisión no se consignó a las Municipalidades Distritales de Baños del Inca, Namora, La Encañada y Jesús, en el equipo Técnico de Turismo responsable de conducir el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local – PDLT Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR LA CONFORMACION del Equipo Técnico de Turismo responsable de conducir el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local – PDLT Cajamarca, el mismo que debe estar integrado por:

N°	INSTITUCIÓN	CARGO
1	Municipalidad Provincial de Cajamarca	Gerente de Turismo y Cultura
2	Municipalidad Provincial de Cajamarca	Gerente Municipal o su Representante
3	Municipalidad Provincial de Cajamarca	Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su Representante
4	Municipalidad Provincial de Cajamarca	Gerente de Desarrollo Territorial y Urbano o su Representante
5	Municipalidad Provincial de Cajamarca	Gerente de Desarrollo Económico o su Representante
6	Municipalidad Distrital de Baños del Inca	Representante del Área de Turismo
7	Municipalidad Distrital de Namora	Representante del Área de Turismo
8	Municipalidad Distrital de La Encañada	Representante del Área de Turismo
9	Municipalidad Distrital de Jesús	Representante del Área de Turismo
10	Municipalidad Distrital de Magdalena	Representante del Área de Turismo
11	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR	Director de la DIRCETUR o su Representante
12	Dirección Desconcentrada de Cultura – DDC Cajamarca	Directora de la DDC o su Representante
13	Cámara Regional de Turismo de Cajamarca - CARETUR	Presidente o su Representante
14	Universidad Nacional de Cajamarca	Directo de la E.A.P. de Turismo y Hotelería o su Representante
15	Gobierno Regional de Cajamarca	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente o su Representante
16	Asociación Los Andes de Cajamarca – ALAC	Directora de ALAC o su Representante
17	Asociación de Licenciados en Turismo – ALITUR Cajamarca	Presidente o su Representante
18	Asociación de Guías Profesionales en Turismo – AGUIPTUR Cajamarca	Presidente o su Representante
19	Asociación de Hoteles, Restaurantes y Afines – AHORA Cajamarca	Presidente o su Representante
20	Asociación de Agencias de Viajes y Turismo – AVITUR Cajamarca	Presidente o su Representante
21	Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca	Presidente de la Comisión de Turismo o su Representante



Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

Resolución de Alcaldía N° 226-2024-A-MPC

Cajamarca, 15 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución de alcaldía N° 141-2024-A-MPC, de fecha 04 de junio del 2024, mediante el cual se aprueba el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Turismo y Cultura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNICASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por RAMÍREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.10.2024 09:12:04 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

CC.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Turismo y Cultura
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Archivo

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe